

RESOLUCIÓN No. 0033 -DPE-2012-JL

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en R.O. N° 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0309-DPE-DNF-2012-AG de 17 de febrero de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación

Especializada" por USD 47.000,00 sin IVA, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 276 de 17 de febrero de 2012, que adjunta, para el financiamiento de este contrato;

Que, la Directora Nacional de Recursos Humanos con memorando No. 0172-DPE-DNRH-DDP-2012 de 02 de marzo de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, la autorización para el inicio del proceso para la contratación de la consultoría de "Proceso de Reestructuración de la Defensoría del Pueblo", conforme los Términos de Referencia, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD \$47.000,00, la Certificación Presupuestaria, Certificación del PAC, Estudio de Mercado, Informe de Idoneidad del Consultor propuesto: Germán Patricio Zumárraga Duque, con el RUC No. 1707216063001 para que se lo invite; lo cual fue aprobado por el Adjunto Primero, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

Que, la Directora Nacional Administrativa mediante Certificación PAC No-001-DNA-2012 de 17 de febrero de 2012, certifica que la "Contratación de la Consultoría para la Elaboración del Estatuto Orgánico por procesos", consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Recursos Humanos con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, correspondiente a Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, con un presupuesto referencial de USD 47.000,00; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría asignado con el Código No. CDC-DPE-001-2012, y **aprobar** los pliegos del mismo, para el "Diseño de instrumentos técnicos de gestión de desarrollo organizacional y de talento humano, que permitan armonizar y estandarizar los procesos y establecer la interrelación estratégica organización – recursos humanos, fundamentados en la visión, misión y objetivos institucionales, para el proceso de reestructuración de la Defensoría del Pueblo", con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, correspondiente a Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, con un presupuesto referencial de CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD \$47.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y el artículo 36 de su Reglamento General.

Art. 2.- Autorizar se invite al Consultor Germán Patricio Zumárraga Duque, con el RUC No. 1707216063001, propuesto por la Directora Nacional de Recursos Humanos, para participar en el referido proceso y disponer el envío de la invitación correspondiente a



fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso.

Art. 3.- Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de la presente Resolución, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 4.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, a 13 MAR 2012



DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR



